



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 822 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 24 OCT. 2023

**VISTOS:** El Memorandum N° 3216-2023-DEGDRRH-DISA APURÍMAC II-AND, de fecha 17 de octubre del 2023, en el cual se dispone la proyección de la Resolución Directoral de **Aprobación de Contratación Complementaria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 9-2023-DISA APU II. (Orden de Compra N° 394-2023)**, en mérito a la Opinión Legal N° 263-2023-OAJ-DISA APURIMAC II., Informe N° 262-2023/OL-DISA APURIMAC II., Carta N° 017-2023-DISO, y Carta N° 07-2023/OL-DISA APURIMAC II., de fecha 22 de setiembre del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley), dispone que su finalidad consiste en establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que las entidades y quienes invierten en las condiciones de bienes, servicios y obras las realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, para permitir el cumplimiento de los fines públicos y generar una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, la normativa de contrataciones del estado contempla diversos dispositivos que pueden emplearse con el fin de promover una mayor eficiencia en el proceso de adquisición de los insumos que una entidad requiere para atender las necesidades públicas y alcanzar los objetivos institucionales que subyacen a la contratación estatal;

Que, con fecha 15 de julio del 2023, se suscribió la Orden de Compra N° 394-2023, para la adquisición de INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II, con el proveedor DROGUERIA – DISTRIBUIDORA MEDICO DENTAL DISODENT SAC, por un monto de S/. 50,714.64 (Cincuenta Mil Setecientos Catorce con 64/100 soles);

Que, mediante Carta N° 07-2023/OL-DISA APURIMAC II., de fecha 22 de setiembre del 2023, remitido por el Jefe de Logística al Representante Legal de la Droguería - Distribuidora Medico Dental DISODENT SAC, el cual tiene como asunto: Propuesta para realizar, Contratación Complementaria de la Orden de Compra N° 394-2023 – INSUMOS ODONTOLÓGICOS, debiendo remitir su aceptación de la contratación complementaria, que tiene por objeto la adquisición de Insumos Odontológicos;

Que, mediante Carta N° 017-2023-DISO, de fecha 22 de setiembre del 2023, remitido por la Representante de la empresa DROGUERIA – DISTRIBUIDORA MEDICO DENTAL DISODENT SAC, aceptando la Contratación Complementaria, de la Orden de Compra N° 394-2023, Insumos Odontológicos;

Que, mediante Informe N° 262-2023/OL-DISA APURIMAC II., de fecha 26 de setiembre del 2023, remitido por el Jefe de Logística al Director Ejecutivo de Administración, el cual tiene como asunto: Contratación Complementaria, precisando que se encuentra dentro del plazo de legal para realizar una contratación complementaria, concluyendo que, la dependencia responsable de requerir la contratación complementarias de bienes y servicios en general es el área usuaria es decir, aquella cuyas necesidades pretendían ser atendidas con dicha contratación, o sea que canalizaba los requerimientos formulados por otras dependencias, la cual se encargaba, adicionalmente de justificar la finalidad pública de tal contratación, la misma que debería estar orientada al cumplimiento de las funciones de las entidad, debiendo ser remitida al Área Legal para su pronunciamiento y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 9-2023/DISA APU II., de los siguientes bienes que a continuación se detalla::

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U	PRECIO TOTAL
1	APLICADOR DE ADHESIVO DENTAL X 100 UNID.	Unidad	100	9.00	900.00
2	ESCOBILLA PARA PROFILAXIS RECTA	Unidad	1,000	0.50	500.00
3	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CON INVERTIDO MEDIANA	Unidad	100	4.50	450.00
4	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CON FISURA MEDIANA	Unidad	150	4.50	675.00
5	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CON REDONDA CHICA	Unidad	200	4.50	900.00
6	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CON REDONDA MEDIANA	Unidad	300	4.50	1,350.00
7	PASTA ALVEOLAR – 10 g	Unidad	66	72.00	4,752.00
8	TIRA DE LIJA PARA PULIDO DE RESINA X 100	Unidad	60	25.00	1,500.00





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 822 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 24 OCT. 2023

9	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD TRONCO CONICA MEDIANA	Unidad	33	8.00	264.00
10	PIEDRA ARKANSAS ALTA VELOCIDAD FISURA	Unidad	50	3.29	164.50
11	PIEDRA ARKANSAS ALTA VELOCIDAD FLAMA	Unidad	50	3.29	164.50
10	PIEDRA ARKANSAS ALTA VELOCIDAD REDONDA	Unidad	50	3.29	164.50
<b>TOTAL</b>					<b>S/11,784.50</b>

Que, mediante Opinión Legal N° 246-2023-OAJ-DISA APURIMAC II., de fecha 19 de setiembre del 2023, remitido por el Asesor Legal de la dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en el cual **OPINA: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación complementaria a la orden de compra N° 394-2023, para la adquisición de Insumos Odontológicos, para los establecimientos de Salud de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

Que, de conformidad con el numeral 174.1 del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala (...) Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Contratación Complementaria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 9-2023-DISA APU II. (Orden de Compra N° 394-2023), para la Adquisición de (Insumos Odontológicos), para los Establecimientos de Salud de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, que representa el 23.24% del monto contratado original, por el monto ascendente a S/. 11,784.50 (Once Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 50/100 soles), de acuerdo a los considerandos y cuadro adjunto.

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U	PRECIO TOTAL
1	APLICADOR DE ADHESIVO DENTAL X 100 UNID.	Unidad	100	9.00	900.00
2	ESCOBILLA PARA PROFILAXIS RECTA	Unidad	1,000	0.50	500.00
3	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CON INVERTIDO MEDIANA	Unidad	100	4.50	450.00
4	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CON FISURA MEDIANA	Unidad	150	4.50	675.00
5	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CON REDONDA CHICA	Unidad	200	4.50	900.00
6	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CON REDONDA MEDIANA	Unidad	300	4.50	1,350.00
7	PASTA ALVEOLAR – 10 g	Unidad	66	72.00	4,752.00
8	TIRA DE LIJA PARA PULIDO DE RESINA X 100	Unidad	60	25.00	1,500.00
9	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD TRONCO CONICA MEDIANA	Unidad	33	8.00	264.00
10	PIEDRA ARKANSAS ALTA VELOCIDAD FISURA	Unidad	50	3.29	164.50
11	PIEDRA ARKANSAS ALTA VELOCIDAD FLAMA	Unidad	50	3.29	164.50



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 822 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

24 OCT. 2023

Andahuaylas,

10	PIEDRA ARKANSAS ALTA VELOCIDAD REDONDA	Unidad	50	3.29	164.50
TOTAL					S/.11,784.50

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas para fines y acciones pertinentes dentro de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION DE SALUD APURIMAC II

*[Handwritten Signature]*

Mag. Porfirio Muñoz Vasquez  
COR N° 23633  
DIRECTOR GENERAL



# DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •



C.c.  
D.G  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/mdrl



# **DISA ViewResol**

• RESOLUCIONES •